

AL : SR. GUSTAVO MONTALVO
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

ASUNTO : INFORME FRAUDE FISCAL MULTIMILLONARIO COMETIDO POR
FALCONDO EN PERJUICIO DEL ESTADO DOMINICANO

DE : RAFAEL PUELLO DONAMARIA
829-222-6101 / 809-685-5258 / rpuellod@gmail.com

FECHA : 15 DE FEBRERO DE 2013

Distinguido Sr. Montalvo:

Hemos detectado un fraude fiscal multimillonario cometido por Falconbridge Dominicana (Falcondo) en perjuicio del Estado Dominicano, superior a los 4 mil millones de pesos.

En el presente informe describimos con lujo de detalles cómo es realizado dicho fraude, indicando para cada caso las pruebas concretas que soportan nuestras afirmaciones.

Acudimos directamente a Usted, con la finalidad de que el Presidente de la República sea debidamente informado sobre el particular.

A continuación transcribimos el informe completo acerca del referido fraude que tuviéramos a bien remitir a la DGII:

Preámbulo:

Mediante un conjunto de transacciones fraudulentas, Falcondo evade el pago de una parte sustancial de los impuestos aplicables sobre sus beneficios económicos. Veamos:

De acuerdo a lo indicado en la página 9 de su Reporte Anual 2011, los embarques de ferroníquel de la empresa durante los últimos 5 años fueron de:

2011	12,880 toneladas métricas
2010	0 toneladas métricas
2009	236 toneladas métricas
2008	19,846 toneladas métricas
2007	30,231 toneladas métricas

Según las informaciones publicadas por Falcondo en su página web, el ferroníquel constituye el único producto generado por la empresa y por su forma geométrica de diseño se le llama ferrocono. Contiene una aleación de 62% hierro y aproximadamente 38% níquel.

<http://www.falcondo.com.do/es/quienessomos/paginas/historia.aspx>

Conforme a lo indicado en la página 10 de su Reporte Anual 2011, Falcondo produjo en dicho año la cantidad de 29,762,354 libras ó 13,503 toneladas métricas de "níquel contenido en ferroníquel". Fíjese bien que se dice literalmente "níquel contenido en ferroníquel". Previamente ya hemos

indicado que el níquel representa el 38% (aprox.) de los metales que componen el ferrocono producido por la empresa.

De modo que cuando Falcondo dice que la cantidad de embarques de ferroníquel durante 2011 fue de 12,880 toneladas (pág. 9 de su Reporte Anual 2011), realmente se refiere a la cantidad embarcada de “*níquel contenido en ferroníquel*” e igual interpretación para los años anteriores.

En el mismo sentido, el precio promedio de venta que se indica en la citada página para cada uno de los últimos 5 años (US\$ por libra), está referido al precio promedio de la libra de *níquel* (más adelante explicaremos que Falcondo subvalúa estos precios).

Así pues, podemos correctamente interpretar, por ejemplo, que Falcondo produjo durante 2011 la cantidad de 13,503 toneladas de “*níquel contenido en ferroníquel*”, de las cuales pudo embarcar o vender en dicho año la cantidad de 12,880 toneladas (95% de la producción de níquel).

¿Cómo se fija el precio del ferroníquel?

En atención a que el ferroníquel es una aleación de distintos metales (níquel y hierro principalmente), su precio es fijado en los mercados internacionales en función al precio de cotización de cada uno de sus componentes y en proporción a sus respectivos porcentajes en el contenido total del producto.

Por solo citar un ejemplo, tenemos el caso del productor ruso de ferroníquel “Liteiniye Zavodi”. En su página de internet explica muy bien la fórmula en base a la cual determina el precio del ferroníquel que produce.

<http://www.ferro-nickel.com/index.php?!=eng&mode=02>

Aquí podemos ver que este productor utiliza la siguiente fórmula:

95% 3-mth buyer LME/t (Ni) + 1350\$/t (Cr) + 150\$/t (Fe)

Explicación de la fórmula:

“95% 3-month buyer LME/t (Ni)”: El productor utiliza como referencia el precio oficial de cotización de la tonelada (t) de níquel en el London Market Exchange (LME) para el contrato a futuro “3 month buyer”. En este sentido, el precio que pagará el comprador por el níquel contenido en el ferroníquel será equivalente al 95% del precio de cotización del níquel para dicho contrato a futuro (dado que es un contrato a futuro donde el precio se fija con 3 meses de antelación, el productor otorga un descuento de 5% al precio oficial estimado para la fecha futura, pues en su apreciación particular entiende que el precio para entonces será menor).

“1350\$/t (Cr)”: El ferroníquel producido por este productor contiene también Cromo. El comprador pagará el contenido de dicho Cromo en función a 1,350 dólares por tonelada.

“150\$/t (Fe)”: El hierro contenido en el ferroníquel sería pagado por el comprador en función a 150 dólares por tonelada.

Precio del ferroníquel: La suma de los tres valores anteriormente indicados será el precio del ferroníquel que deberá pagar el comprador al momento de la entrega del ferroníquel.

Asimismo, este productor indica en su página de internet que el precio final puede experimentar variaciones. Ello así puesto que el precio del ferroníquel es pactado entre comprador y vendedor utilizando la fórmula anteriormente citada y asumiendo un porcentaje y peso específico para cada uno de sus componentes. Sin embargo, el producto finalmente entregado puede tener algunas diferencias. Por ejemplo, es posible que se haya comprado 1,000 toneladas de ferroníquel con un contenido específico de cromo equivalente al 2.5%, y puede resultar que el producto finalmente entregado posea un 1% de cromo.

Por supuesto, Falcondo no explica nada de estas cosas en sus respectivas publicaciones, pues como explicaremos más adelante solo reporta al Fisco ingresos por concepto de venta del *"níquel contenido en ferroníquel"*; como si el ferroníquel que produce no estuviese también compuesto por hierro (Fe) y Cobalto (Co).

1. Vías utilizadas para la realización del Fraude:

El colosal fraude fiscal llevado a cabo por Falcondo es realizado de la siguiente forma:

- 1.1. Ocultando los ingresos generados por concepto del **hierro** contenido en el ferroníquel;
- 1.2. Ocultando los ingresos generados por concepto del **cobalto** contenido en el ferroníquel;
- 1.3. Subvaluando los precios de venta del **níquel** contenido en el ferroníquel;
- 1.4. Trasladando al extranjero el 50% de la renta neta imponible.

A continuación explicamos cada punto:

1.1. Ocultando los ingresos generados por concepto del hierro contenido en el ferroníquel:

Si durante los últimos 5 años Falcondo embarcó o vendió la cantidad total de 63,193 toneladas métricas de *"níquel contenido en ferroníquel"* y siendo el componente *níquel* tan solo el 38% de la composición total del ferroníquel producido por la empresa, significa que la empresa también vendió la cantidad de 103,103 toneladas métricas ó 227,239,012 libras de hierro, que como vimos constituye el otro 62% del ferrocono de Falcondo.

Pero Falcondo nunca ha reportado al fisco ingresos por concepto de la venta del hierro contenido en el ferroníquel, limitándose únicamente a declarar las ventas por concepto de níquel. La pregunta entonces sería: ¿Regala Falcondo las grandes cantidades de hierro contenidas en el ferroníquel que produce? La respuesta lógicamente es negativa.

En los mercados internacionales ese hierro durante los últimos 5 años ha tenido un valor promedio de 0.20 dólares por libra. De modo que estamos hablando aproximadamente de **45.4 millones de dólares** generados por Falcondo en dicho período por concepto de venta del hierro contenido en el ferroníquel, de los cuales no ha declarado al Fisco un solo centavo. Más adelante explicaremos el mecanismo.

1.2. Ocultando los ingresos generados por concepto del cobalto contenido en el ferro níquel;

A su vez, Falcondo deja de declarar al Fisco los beneficios económicos que genera por concepto de la venta de Cobalto. Y es que además de hierro y níquel, el ferrocono producido por Falcondo posee un contenido de 0.93% de Cobalto, el cual es obtenido en el proceso metalúrgico como un “sub-producto” (by-product). Parecería insignificante, pero en modo alguno lo es:

Si tomamos en cuenta que la empresa durante los últimos 5 años ha vendido la cantidad de 63,193 y 103,103 toneladas métricas de níquel y hierro contenido en ferro níquel, respectivamente, estamos hablando de un total de 166,296 toneladas de ferro níquel (62% hierro y 38% de níquel aprox.). Si a partir de esta cantidad consideramos que el ferrocono de Falcondo posee un contenido de 0.93% de Cobalto, tendríamos un estimado de 1,561 toneladas métricas ó 3,440,444 libras de Cobalto producidas por Falcondo durante el referido período.

La pregunta entonces vuelve a ser la misma: ¿Regala Falcondo las significativas cantidades de Cobalto contenidas en el ferrocono que produce? La respuesta lógicamente también es negativa.

Para que tengamos una idea del valor económico envuelto, es importante mencionar que la libra de Cobalto en los mercados internacionales durante los últimos 5 años se ha cotizado en promedio como sigue (US\$): 27.70 (2007), 35.16 (2008), 15.17 (2009), 17.91 (2010) y 16.01 (2011). De manera que los ingresos de Falcondo por concepto de la venta de Cobalto (como un sub-producto) durante el referido período ascenderían aproximadamente a **54 millones de dólares**, de los cuales no ha declarado al Fisco un solo centavo.

Una prueba interesante: En la página 177 de la Memoria Anual 2011 de Xstrata Plc. (casa matriz de Falcondo), se dice lo siguiente:

http://www.xstrata.com/content/assets/pdf/xta_ar2011_en.pdf

“En agosto 2011 Xstrata Nickel y Glencore acordaron extender el término de vencimiento de los Contratos de Distribución del níquel y cobalto (respecto al níquel) hasta el 31 de diciembre de 2017.”

Y un poco más adelante de la misma página se dice lo siguiente:

“En diciembre 2011 Glencore entregó a Xstrata Nickel un aviso de terminación de los Contratos de Distribución del cobalto y ferro níquel de Falcondo, y consecuentemente estos contratos vencerán a final de 2012.”

Usted puede notar que por un lado Xstrata Nickel y Glencore acuerdan extender la vigencia de los Contratos de Distribución para el cobalto y níquel hasta 2017. Pero al mismo tiempo acuerdan terminar para final de 2012 los Contratos de Distribución para el cobalto y ferro níquel de Falcondo.

¿Una contradicción? Claro que no, más claro no puede ser. Lo explicamos:

Xstrata Plc. (casa matriz de Falcondo) tiene varias operaciones en el mundo que producen *níquel* como su producto final. Estas plantas producen regularmente Cobalto como un “sub-producto” de sus procesos metalúrgicos. Respecto a estas operaciones es que se han extendido los Contratos de

Distribución de níquel y cobalto hasta 2017. Por esta razón la nota en inglés tiene una aclaración entre paréntesis que se lee en español “*respecto al níquel*”.

Falcondo es la única operación de Xstrata Plc. en el mundo que actualmente produce *ferroníquel* como su producto final. Como explicamos anteriormente, el Cobalto es un metal que también es producido por Falcondo como un “sub-producto” de su proceso metalúrgico. Es respecto a esta operación que cesarán a final de 2012 los contratos de distribución de cobalto y ferroníquel.

Tal declaración constituye, pues, una de las pruebas más inequívocas respecto a las transacciones de venta de Cobalto por parte de Falcondo.

Como un dato adicional podemos mencionar que en todas las operaciones de níquel o ferroníquel que actualmente existen en el mundo, al momento de establecer el verdadero costo de producción de la operación, son considerados estos ingresos adicionales como “cobalt credit” o “iron credit”. Falcondo es el único caso en el mundo que no lo hace.

1.3. Subvaluando los precios de venta del níquel contenido en el ferroníquel;

Anteriormente explicamos que Falcondo oculta al Fisco los ingresos que percibe por concepto de la venta del hierro y cobalto contenido en el ferroníquel. Como si esto fuera poco, también engaña al Estado dominicano con las ventas que realiza del “*níquel contenido en el ferroníquel*”.

Veamos los números exactos de esta subvaluación en los precios de venta del níquel para los años 2011 y 2007. Los años 2010 y 2009 no los tomamos en cuenta porque Falcondo no tuvo producción importante durante estos períodos debido a la parada de la planta; así como tampoco el 2008, debido a que en este año Falcondo solo produjo ferroníquel durante el primer semestre.

2011:

Durante el 2011 Falcondo vendió 12,880 toneladas o 28,387,520 libras de “*níquel contenido en ferroníquel*”. Conforme se indica en la página 177 de la Memoria Anual 2011 de Xstrata Plc (casa matriz de Falcondo), todo el ferroníquel producido por Falcondo es comprado por Glencore en base a los precios del níquel cotizados en el London Market Exchange o LME (principal mercado de metales no ferrosos en el mundo).

Específicamente en la página 65 de la Memoria Anual 2011 de Xstrata Plc. (casa matriz de Falcondo), se indica que el precio promedio de venta del níquel durante dicho período (average LME nickel cash Price) fue de 10.36 dólares por libra.

Por su parte, Glencore International, Plc. (verdadero distribuidor de Falcondo), reporta en la página 49 de su Memoria Anual 2011 que el precio promedio de venta del níquel vendido en los mercados internacionales fue de 10.36 dólares por libra (average LME nickel cash Price), que como vimos es igual al que coloca Xstrata Plc. en su correspondiente informe.

http://www.glencore.com/documents/Annual_Report_2011.pdf

Lógicamente ambas cifras son idénticas, pues de acuerdo a los contratos de distribución suscritos con Glencore, el precio de venta del níquel de Falcondo es fijado en función a la cotización del

níquel en el London Metal Exchange (LME), que es el principal mercado mundial de metales no “ferrosos”, esto es, que no contienen hierro. (pág. 177 de la Memoria Anual 2011 de Xstrata Plc) http://www.xstrata.com/content/assets/pdf/xta_ar2011_en.pdf

Sin embargo, en el Reporte Anual 2011 de Falcondo se dice (pág. 9) que el precio promedio del níquel vendido en este año fue de 9.73 dólares por libra, significativamente por debajo del precio reportado por Xstrata Plc (casa matriz de Falcondo) y Glencore International (distribuidor exclusivo de Falcondo).

Esa diferencia de precio se traduce en **17.8 millones de dólares** en ingresos dejados de reportar al Fisco por Falcondo y que lógicamente se quedan en los bolsillos de Xstrata Canada Corporation, compañía de entera propiedad de Xstrata Plc., así como en manos de Glencore, tal como explicaremos más adelante.

2007:

Vimos que durante el 2007 Falcondo vendió 30,231 toneladas métricas ó 66,629,124 libras de “*níquel contenido en ferroníquel*”. Conforme ya explicamos más arriba, todo el ferroníquel producido por Falcondo es distribuido y vendido por Glencore de acuerdo a los precios del níquel cotizados en el London Market Exchange o LME (principal mercado de metales no ferrosos).

En este sentido, se indica específicamente en la página 82 de la Memoria Anual 2007 de Xstrata Plc. (casa matriz de Falcondo), que el precio promedio de venta del níquel durante dicho período (average LME nickel cash Price) fue de 16.82 dólares por libra.

http://www.xstrata.com/assets/pdf/xta-ar2007_en.pdf

Sin embargo, en el Reporte Anual 2011 de Falcondo se dice (pág. 9) que el precio promedio en 2007 fue de 16.49 dólares por libra, significativamente por debajo del que reporta su casa matriz.

Esa diferencia se traduce en **21.9 millones de dólares** en ingresos dejados de reportar al Fisco por Falcondo y que lógicamente se quedan en los bolsillos de Xstrata Canada Corporation (compañía de entera propiedad de Xstrata Plc., así como en manos de Glencore, conforme explicaremos más adelante.

Explicación de la diferencia de precios de venta del níquel.

Tal como explicamos más adelante, Glencore International es el distribuidor exclusivo de todo el ferroníquel producido por Falcondo. Conforme a los contratos de distribución suscritos en este sentido, Glencore garantiza a Falcondo un precio base por el ferroníquel. A título de comisión, Glencore obtiene el 50% del sobreprecio al que logra vender el ferroníquel, en representación de Falcondo, en los mercados internacionales (*50% share in any upside secured from the agreed base premium in lieu of commission*).

Ello quiere decir que si Glencore compra el ferroníquel a 10 dólares/lb y luego logra venderlo en representación de Falcondo a 12 dólares/lb, entonces éste último monto es el que debería ser registrado por Falcondo como precio final de venta. En este caso la comisión a la que tendría derecho Glencore sería de 1 dólar (50% del sobreprecio). De manera tal que el restante 50% del sobreprecio debería ser pagado adicionalmente a Falcondo como parte del precio final de venta.

Esa es la parte del precio de venta del níquel que nunca recibe Falcondo y que por tanto nunca es declarada al Fisco, pues por medio del esquema fraudulento que venimos explicando se queda en los bolsillos de Xstrata Canada Corporation (falso distribuidor). Y esa es justamente la explicación a la diferencia de precios de venta del níquel a la que hicimos referencia anteriormente.

1.4. Trasladando al extranjero el 50% de su renta neta imponible.

De acuerdo a lo indicado en la página 64 (Nota 7.v) del Reporte Anual 2010 de Falcondo, la empresa vendió en el referido período “material agregado” por valor de 2.5 millones de dólares a favor de Xstrata Canada Corporation. Asimismo, en la página 65 del Reporte Anual 2011 de Falcondo (Nota 8) se dice que la empresa vendió también en este último año “excedentes de limonita y agregados”.

Si fuera verdad que tales exportaciones consistieron en “material agregado y excedente de limonita”, no tendríamos mucho de qué preocuparnos, pues en términos de su contenido en metales no habría un valor económico potencialmente realizable y significativo.

Pero la verdad es que no se trató de un simple “material agregado y excedente de limonita” como falsamente ha declarado Falcondo. En realidad tales exportaciones fueron de “nickel matte” y “nickel ore and concentrates” exportado en grandes cantidades por Falcondo. Se trata nada más y nada menos de la materia prima en la producción del ferroníquel, proveniente lógicamente de los distintos frentes mineros explotados por Falcondo.

Como prueba de ello basta con revisar los documentos de embarque de Falcondo relativos al 2010 y 2011. En la mayoría de ellos se describe la mercancía exportada como “nickel matte” y “nickel ore and concentrates”.

Asimismo, puede corroborarse esta información en páginas de internet tales como <http://www.greatexportimport.com>. Aquí se puede encontrar toda la información relativa a las exportaciones de Falcondo y se podrá comprobar, en efecto, que Falcondo desde 2010 y a la fecha está exportando, en grandes cantidades, “nickel ore and concentrates”, así como “nickel matte”.

¿Por qué Falcondo está exportando la materia prima del ferroníquel?

Cuando Falcondo informó en enero de 2011 el reinicio de las operaciones de la planta, luego de más de 2 años de parada, anunció con bombos y platillos que había alcanzado un acuerdo de suministro de electricidad con AES.

Según fue explicado a la población en aquel entonces, no resultaba rentable para Falcondo producir internamente la energía consumida en sus procesos metalúrgicos y por tanto estaba en la obligación de comprarla externamente en el mercado spot de electricidad. Dicho mercado, según tales explicaciones, estaba en condiciones de suministrar hasta la mitad de la electricidad consumida, a máxima producción, por los hornos de fundición utilizados por Falcondo.

En tal sentido, informaron que la empresa operaría al 50% de su capacidad de producción.

Lo que no informó ni explicó Falcondo al país, es la segunda parte de la referida estrategia. Me explico:

Falcondo tiene una capacidad instalada de procesamiento de aproximadamente 2.5 millones de toneladas de material por año, el cual es extraído de los distintos frentes mineros. Por supuesto que al estar operando sus hornos de fundición al 50% de su capacidad, esta cantidad se reduciría a tan solo 1.3 millones de toneladas de material por año, aproximadamente.

De manera que Usted, al igual que yo, pensaría que la empresa se está limitando a extraer de los distintos frentes mineros alrededor de 1.3 millones de toneladas de material por año, al menos durante el tiempo en que sus hornos de fundición se encuentren operando al 50%.

Sin embargo, la realidad es otra muy distinta. Falcondo está extrayendo de los distintos frentes mineros más de 2 millones de toneladas de material por año, aún a sabiendas de que no tendrá capacidad para procesar esta cantidad de material en sus hornos de fundición. ¿Qué está entonces haciendo? Luego de un proceso de reducción en el que se elimina la humedad y componentes inocuos (disminuyendo considerablemente su peso y tamaño), Falcondo está “vendiendo” el material que no puede procesar localmente a Xstrata Canada Corporation, una empresa ubicada en Canada y enteramente propiedad de Xstrata Plc., casa matriz de Falcondo.

Es el “nickel ore and concentrates” así como “nickel matte” que figuran en los documentos de embarque de Falcondo, referidos anteriormente, y que la empresa falsamente describe en sus libros contables como “material agregado y excedente de limonita”.

Una prueba en este sentido podemos encontrarla en el Reporte de Producción 2012 de Xstrata Plc (casa matriz de Falcondo), recién entregado a los mercados internacionales. En la página 9 de dicho reporte se indica la siguiente información respecto a Falcondo:

Material minero extraído de los frentes mineros (ore mined): 2,168,636 millones de toneladas

Material minero procesado (ore treated): 1,301,694 millones de toneladas.

<http://www.xstrata.com/media/news/2013/02/12/0800CET/pdf>

Es otra prueba fehaciente de cuanto venimos explicando: Falcondo está extrayendo de nuestras minas prácticamente el doble de su capacidad de procesamiento (sus hornos eléctricos están funcionando al 50%) y aquella parte que no puede procesar localmente está siendo procesada por Falcondo en el exterior mediante otra empresa perteneciente a su mismo grupo económico.

Es decir, el 50% del material minero extraído de nuestras minas es procesado localmente en la planta metalúrgica de Falcondo y el 50% restante es enviado hacia Canadá para su procesamiento, previa reducción local (proceso en el cual se extrae la humedad y materiales inocuos). El beneficio económico obtenido con la venta de este último material (aún no procesado) es infinitamente inferior al que obtendría Falcondo si completara el proceso metalúrgico en su planta local hasta la obtención del producto final (ferróniquel).

Para nuestro país esto significa sencillamente lo siguiente: Asumimos el costo del enorme pasivo medioambiental; sin embargo, la verdadera riqueza, el verdadero beneficio económico, no lo generamos ni obtenemos nosotros, sino otro país, específicamente CANADA, que es hacia donde Falcondo está exportando el referido material.

En términos de ingeniería financiera y fiscal, lo que está haciendo Falcondo es trasladar hacia el exterior el 50% de su renta neta imponible (fuera del alcance de los impuestos locales), puesto que los beneficios económicos obtenidos a partir del procesamiento en el exterior de nuestra riqueza minera, están pagando RD\$0.00 impuestos al Gobierno Dominicano.

Es una violación flagrante al Contrato de Concesión Minera: El Estado no concedió este permiso para que sea extraído el material minero de nuestras montañas y procesado en otro país; sino que el propósito del referido Contrato era (y sigue siendo) que toda la cadena de producción se realice localmente y por ende se obtenga el máximo beneficio posible para el país.

Contrato de Suministro de Electricidad firmado por Falcondo con AES: ¡Una farsa!

¿Cómo es posible que sea más barato para Falcondo comprar la electricidad a un tercero en lugar de generarla internamente en su planta eléctrica?

Recordemos que Falcondo durante los últimos 40 años ha venido produciendo en su planta eléctrica (con fuel-oil) el 100% de la electricidad que consumía y que incluso el excedente generado era vendido por la empresa en el mercado spot. Esta venta de energía reportaba a Falcondo importantes beneficios económicos, tal como se puede advertir en sus Estados Financieros del año 2010 y de períodos anteriores.

El alegato consiste en que la electricidad producida por AES y vendida a Falcondo es a base de gas natural, y por tanto su precio para Falcondo es mucho más barato. ¡Nada más falso!

Por muy barato que produzca AES, esa energía tiene un precio en el mercado spot dominicano. De acuerdo al reglamento vigente, el precio a que los productores venden al mercado spot la energía producida, es determinado en función al precio mayor de producción en el sistema. Ello quiere decir que el precio a que AES puede vender en el mercado spot la energía producida en base a gas natural, es igual al precio de la energía producida en base a fuel-oil, que actualmente es la más cara de nuestro sistema. Y es precisamente fuel-oil el combustible que utilizaba la planta eléctrica de Falcondo mientras estuvo en operación.

De forma tal que comprar la energía a AES porque produce más barato (en base a gas natural), no es explicación a la decisión de Falcondo de suspender la producción interna de energía para pasar a comprarla externamente.

Para que tengamos una idea de lo cara que sale esa energía para Falcondo, solo hay que ver sus Estados Financieros del año 2011: Durante dicho año pagó a favor de AES la cantidad de 50 MILLONES DE DOLARES; es decir, más de DOS MIL MILLONES DE PESOS, solo por concepto de compra de electricidad.

De modo que la verdadera explicación solo la podemos encontrar en el plan macabro de Falcondo diseñado para evadir la mayor cantidad posible de impuestos locales, tal como venimos denunciando desde el inicio del presente informe.

Me explico:

De acuerdo al Contrato de Concesión, Falcondo debe pagar al Estado Dominicano por concepto de impuestos hasta el 50% de sus beneficios económicos.

Si el 50% del material extraído por Falcondo de nuestras montañas es procesado en el extranjero (por otra empresa del mismo Grupo); entonces la mitad de las riquezas generadas a partir de la explotación de nuestros yacimientos mineros evadiría el pago de impuestos locales. Así pues, la aritmética nos dice que Falcondo en lugar de pagar al Estado Dominicano el 50% de los beneficios que genera, solo estaría pagando el equivalente al 25%.

Todo un milagro desde el punto de vista de la ingeniería financiera y contable. Unos verdaderos genios.

De manera que la compra de energía a un tercero solo es una tapadera, es decir, una pantalla, una excusa o una distracción que responde al propósito mayor de ocultar el hecho de que Falcondo está procesando en su planta dominicana solo el 50% del material minero extraído de nuestras minas; mientras que el restante 50% lo está procesando en el exterior (mediante otra empresa del mismo Grupo económico), con la consiguiente evasión del pago de impuestos locales.

2. Vehículo para el fraude:

Anteriormente indicamos que Falcondo oculta al Fisco los ingresos generados por concepto del hierro y cobalto contenidos en el ferroníquel; mientras que por otro lado subvalúa los precios de venta del níquel contenido en el ferroníquel. En este sentido, explicábamos que por tales conceptos Falcondo ha defraudado al Estado Dominicano por más de 100 millones de dólares durante los últimos 5 años.

Pero, ¿cómo es que Falcondo ha podido ocultarle al Fisco semejante cantidad de ingresos?

Y la respuesta es que para ello utiliza otra compañía como falso distribuidor del ferroníquel que produce.

Me explico:

En la página 177 de la Memoria Anual 2011 de Xstrata Plc (casa matriz de Falcondo), se indica que Glencore International Plc (compañía de capital accionario distinto) es el distribuidor exclusivo de todo el ferroníquel producido por Falcondo y que en tal condición mercadea y vende en los mercados internacionales dicho producto. Asimismo se dice que conforme a los contratos de distribución suscritos en este sentido, Glencore paga por adelantado todo el ferroníquel producido por Falcondo mediante pagos mensuales por el monto de la producción estimada del mes. Fíjese bien: Glencore compra y paga el ferroníquel de Falcondo mucho antes de ser siquiera producido.
http://www.xstrata.com/content/assets/pdf/xta_ar2011_en.pdf

Para comprobación favor remitirse también a la página web de Xstrata Nickel (División de Níquel de Xstrata Plc.)

<http://www.xstratanickel.com/EN/ProductsandMarkets/Pages/ProductsandMarkets.aspx>

De manera tal que si el hierro y cobalto contenido en el ferrocono vendido por Falcondo, tienen en efecto un importante valor económico, entonces es Glencore como distribuidor exclusivo quien ha de abonar a favor de Falcondo el importe de los mismos.

Sin embargo, contrario a lo indicado en la página 177 de la Memoria Anual 2011 de Xstrata Plc. (que se da a conocer a los mercados internacionales), Falcondo dice en la página 65 de su Memoria Anual 2011 (que no se da a conocer a los mercados internacionales) que el distribuidor exclusivo del ferroníquel producido por la empresa es Xstrata Canada Corporation (una compañía de entera propiedad de Xstrata Plc.).

Así pues, Falcondo declara falsamente en su Reporte Anual que Xstrata Canada Corporation adquiere todo el ferroníquel producido por la empresa y lo vende en los mercados internacionales en su representación y por tanto es quien paga el precio de venta de dicho ferroníquel.

Si de acuerdo a la Memoria Anual 2011 de Xstrata Plc. (casa matriz de Falcondo), el distribuidor exclusivo del ferroníquel producido por Falcondo es Glencore International, ¿por qué Falcondo dice en su reporte anual que el distribuidor exclusivo es Xstrata Canada Corporation?

La respuesta es que para llevar a cabo el fraude fiscal al que nos referimos, Falcondo necesita interponer como “falso distribuidor” a otra compañía que es precisamente de su mismo grupo accionario. Es decir, realmente es Glencore el distribuidor exclusivo y quien ha pagado por adelantado el ferroníquel antes de ser producido, pero se utiliza a Xstrata Canada Corporation como pantalla para los fines ilícitos explicados. A continuación nos explicamos:

Si Glencore (que es una compañía de capital accionario distinto) pagara el ferroníquel directamente a favor de Falcondo, entonces Falcondo tendría que registrar formalmente los ingresos adicionales por concepto de venta del Hierro y Cobalto, así como estaría forzada a registrar el precio real de venta del níquel contenido en el ferroníquel; pero si el ferroníquel es pagado por Glencore International a favor de Xstrata Canada Corporation y luego es ésta última compañía que paga a Falcondo, entonces estos ingresos adicionales podrían quedarse (como en efecto se quedan) fuera de la contabilidad formal de Falcondo, esto es, en los bolsillos de Xstrata Canada Corporation y por ende de Xstrata Plc., casa matriz de Falcondo.

En otras palabras, Xstrata Canada Corporation (falso distribuidor) no paga a favor de Falcondo los valores económicos representados en el Hierro y Cobalto contenidos en el ferroníquel; sin embargo, Glencore (verdadero distribuidor) sí abona estos valores a favor de Xstrata Canada Corporation al momento de pagar el ferroníquel producido por Falcondo.

Y lo mejor de todo, dentro de este esquema fraudulento, es que Xstrata Canada Corporation tampoco paga impuestos por tales beneficios, puesto que en Canadá (país de origen de esta compañía) las empresas están exentas del pago de impuestos sobre los ingresos generados a partir de operaciones realizadas fuera de dicho país.

Y es que tal como se indica en la Memoria Anual 2011 de Xstrata Plc (pág. 177), el distribuidor exclusivo de todo el ferroníquel producido por Falcondo es Glencore y por ende es esta última compañía quien vende en los mercados internacionales el ferroníquel. El hecho de interponer en la transacción otra compañía de entera propiedad de Xstrata Plc no tiene otro propósito que no sea el fraude fiscal en perjuicio del Estado dominicano.

De modo que constituye una falsedad y por ende conlleva a severas sanciones económicas e incluso de índole penal, el solo hecho de informar públicamente que Xstrata Canada Corporation vende en los mercados internacionales todo el ferróniquel de Falcondo (pág. 65 Reporte Anual 2011 de Falcondo); siendo esta labor en realidad llevada a cabo exclusivamente por Glencore.

Como prueba adicional de que el ferróniquel de Falcondo es vendido en los mercados internacionales realmente por Glencore y que esta compañía es por ende el verdadero distribuidor, están todos los conocimientos de embarques (bill of landings) correspondientes a las exportaciones de ferróniquel de Falcondo. En todos estos documentos se indica como beneficiarios de estos embarques a empresas relacionadas a Glencore, tales como Glencore Korea, Glencore Japan, etc.

Y como prueba final tenemos la Nota 35 de los Estados Financieros 2011 de Xstrata Plc. Específicamente en la página 6 de dicha nota, refiriéndose a las transacciones realizadas entre empresas relacionadas dentro del mismo Grupo accionario, se indica que Glencore es el único distribuidor exclusivo del ferróniquel producido por Falcondo. (Se considera a Glencore como “parte relacionada” por cuanto es accionista de Xstrata Plc)

<http://www.xstrata.com/annualreport/2011/downloads/Notes-to-the-financial-statements-35.pdf>

Es bueno aclarar que conforme a la ley conocida como “Companies Act 2006”, las empresas que cotizan sus acciones en Reino Unido (UK), como es el caso de Xstrata Plc. (casa matriz de Falcondo), tienen la obligación de revelar todas las transacciones realizadas entre sus empresas relacionadas. Es por ello que esta empresa ha incluido la referida nota en sus estados financieros.

La pregunta entonces sería: Si la referida nota a los Estados Financieros de Xstrata Plc. señala todas las transacciones realizadas entre empresas relacionadas dentro del mismo Grupo, ¿por qué no figura la supuesta operación entre Xstrata Canada Corporation y Falcondo?

Y la respuesta vuelve a ser la misma: Porque Xstrata Canada Corporation en realidad no juega absolutamente ningún rol en la distribución y venta del ferróniquel de Falcondo; esto es, porque su papel se limita a servir a Falcondo como pantalla para el propósito del fraude fiscal en perjuicio del Estado dominicano.

Tan solo esta información permitiría a la Administración Tributaria liquidar y cobrar a Falcondo los estimados de ventas por concepto de hierro y cobalto durante los últimos 5 años, que como hemos visto ascenderían a 100 millones de dólares aproximadamente, pues el dolo cometido por esta empresa (declarar falsamente que Xstrata Canada Corporation es su distribuidor exclusivo) crea una presunción en este sentido a favor del Estado dominicano, por aplicación del principio de derecho “el dolo lo corrompe todo”.

Términos y Condiciones del Contrato de Distribución suscrito con Glencore:

Específicamente en la página 37 del documento denominado “Xstrata Plc. Interim report 2007”, se indican las condiciones bajo las cuales Xstrata Plc. otorgó a Glencore el derecho a distribuir con carácter de exclusividad el ferróniquel de Falcondo, indicándose claramente que tal privilegio fue otorgado, entre otras cosas, a cambio de que Glencore asumiera todos los riesgos relativos a la

fluctuación de precios, transporte del producto e impago por parte del comprador final (transfer of all pricing, delivery and customer risks).

La referida nota en inglés reza como sigue:

“A distribution agreement with Glencore International AG, entered into in April 2007, contributed an additional \$205 million to EBIT and reduced working capital requirements by approximately \$400 million. Under the agreement, Glencore has been appointed as sole distribution agent for Xstrata’s nickel, ferronickel and cobalt production in return for a guaranteed base premium to Xstrata, transfer of all pricing, delivery and customer risk to Glencore and a 50% share in any upside secured from the agreed base premium in lieu of comission.”

http://www.xstrata.com/assets/pdf/xta-ir2007_en.pdf

(Cuando la referida nota hace referencia a “*ferronickel*”, se está refiriendo específicamente a Falcondo, pues esta empresa es la única unidad de negocios de Xstrata Plc. que produce ferroníquel)

En consecuencia, de acuerdo a dichos términos, si Glencore pagó, por ejemplo, la cantidad de 10 dólares por cada libra de níquel comprada a Falcondo y posteriormente vende en base a 9 dólares/lb., ninguna pérdida en este sentido sería asumida por Falcondo.

Por eso decíamos más arriba que no tenía ningún sentido la justificación brindada por Falcondo para explicar los ajustes de precios de venta que continuamente debe realizar en su contabilidad, pues el riesgo relativo a la variación de precios (en el período comprendido entre la fecha de compra a Falcondo y la fecha de venta al comprador final) es asumido por Glencore como distribuidor exclusivo, como acabamos de ver.

Una nota de prensa internacional, publicada en 2007 luego de que Xstrata Plc. comunicara a los mercados que había suscrito un Acuerdo de Distribución con Glencore, reza como sigue:

Under the deal reached Tuesday evening, Glencore will offer Xstrata Nickel a guaranteed floor price for the 110,000 tonnes of nickel the company produces each year as well as "some upside participation above that level," Xstrata Nickel spokesman Ian Hamilton said.

Published Date: 29-03-2007

<http://www.minesandcommunities.org/article.php?a=7350&l=1>

Claramente se explica en esta nota que Glencore garantiza un precio base para todo el níquel comprado bajo el referido Acuerdo de Distribución. Es por esta razón que Glencore paga por adelantado todo el ferroníquel que compra a Falcondo.

Prueba de la garantía del precio base ofrecida por Glencore:

En la página 36 del Reporte de Xstrata Plc. correspondiente al primer semestre de 2012, se dice que el precio promedio de venta del níquel (average LME nickel cash Price) durante dicho período fue de US\$18,438 por tonelada.

http://www.xstrata.com/content/assets/pdf/xta-ir2012_en.pdf

Sin embargo, en la página 15 del Reporte de Glencore correspondiente al primer semestre de 2012, se dice que el precio promedio de venta del níquel (average LME nickel cash Price) durante dicho período fue de US\$18,432 por tonelada. (*inferior al precio publicado por Xstrata*)
http://www.glencore.com/documents/GLEN_Interim_Report_2012.pdf

Y específicamente en la página 18 de este último reporte, Glencore registra una pérdida por concepto de la intermediación del níquel.

Es la prueba concreta de que cualquier riesgo de cambio de precios es asumida por Glencore como distribuidor exclusivo del níquel producido por Falcondo.

3. Lista FOB de precios de venta del ferroníquel al comprador final.

Anteriormente vimos que de acuerdo al Contrato de Distribución suscrito entre Xstrata y Glencore, ésta última garantiza un precio base para el ferroníquel comprado a Falcondo a cambio de una participación del 50% en el sobreprecio al que logra colocar dicho producto en los mercados internacionales.

En tal sentido, es lógico asumir que el controlador jurídico de Falcondo, esto es Xstrata, conoce perfectamente el Precio FOB de venta final del ferroníquel (incluyendo el nombre del comprador final y fecha de cada transacción); pues si no, ¿cómo podría comprobar el monto correspondiente al 50% de la referida participación convenida a favor de Glencore?

De tal manera que a efectos de fiscalizar el cumplimiento de la obligación tributaria, el Estado dominicano tiene todo el derecho a conocer la Lista FOB de precios de venta final del ferroníquel, incluyendo por supuesto todos los detalles de lugar, tales como el nombre del comprador final para cada transacción de venta y la fecha de realización de la misma.

4. Pruebas preliminares del fraude:

Conforme a lo explicado anteriormente, tenemos como pruebas preliminares del fraude a que hacemos referencia, las siguientes:

- i. Mecanismo fraudulento del “falso distribuidor”: Página 177 de la Memoria Anual 2011 de Xstrata Plc (casa matriz de Falcondo) en la que se indica que Glencore International Plc es el distribuidor exclusivo de todo el ferroníquel producido por Falcondo. Asimismo, los conocimientos de embarque de Falcondo lo corroboran, pues en todos ellos se indica como beneficiario de la mercancía exportada por Falcondo a empresas relacionadas a Glencore, tales como Glencore Japan, Glencore Korea, etc. Otra prueba importante en este sentido es la Nota 35 a los Estados Financieros 2011 de Xstrata Plc., en la que no figura como transacción entre empresas relacionadas las supuestas operaciones entre Xstrata Canada Corporation y Falcondo. El hecho de declarar en el Reporte Anual 2011 de Falcondo que el distribuidor exclusivo es Xstrata Canada Corporation constituye una falsedad y por ende un acto doloso;
- ii. Presunción a partir del dolo: Conforme a la propia contabilidad de Falcondo, los únicos beneficios reportados por la empresa obedecen a la venta de níquel. De forma tal que el dolo anteriormente señalado (declarar falsamente que el distribuidor exclusivo es

Xstrata Canada Corporation) crea una presunción (sobre la base de que el dolo lo corrompe todo) en beneficio del Estado dominicano, la cual permite establecer que el mecanismo del “falso distribuidor” tiene por finalidad ocultar los beneficios generados por Falcondo por concepto: a) Venta del hierro y cobalto contenido en el ferroníquel (62% y 0.93% aprox.) que como explicamos envuelven valores económicos muy significativos; b) Diferencia entre los precios reales de venta del níquel y los precios subvaluados reportados por Falcondo durante los últimos 5 años; y c) Diferencia entre el precio real de mercado y el precio subvaluado reportado por Falcondo en relación al “material agregado y excedente de limonita” vendido por Falcondo a Xstrata Canada Corporation (empresa de entera propiedad de Xstrata Plc.), que como vimos realmente se trata de “nickel matte” y “nickel ore and concentrates”.

- iii. Cobalto vendido por Falcondo como un sub-producto: En la página 177 de la Memoria Anual 2011 de Xstrata Plc., se dice lo siguiente: *“En agosto 2011 Xstrata Nickel y Glencore acordaron extender el término de vencimiento de los Contratos de Distribución del níquel y cobalto (respecto al níquel) hasta el 31 de diciembre de 2017.”* Un poco más adelante de la misma página se dice lo siguiente: *“En diciembre 2011 Glencore entregó a Xstrata Nickel un aviso de terminación de los Contratos de Distribución del cobalto y ferroníquel de Falcondo, y consecuentemente estos contratos vencerán a final de 2012.”* Como explicamos anteriormente no es posible que por un lado se extiendan los contratos entre Xstrata Plc. y Glencore para la distribución del cobalto hasta 2017 y al mismo tiempo se pacte entre ambas empresas que los contratos de distribución del cobalto terminarán en 2012; a menos que los contratos que vencerán en 2017 se refieren al cobalto producido por otras operaciones de Xstrata Plc. (distintas a Falcondo), mientras que los contratos de distribución del cobalto que vencerán en 2012 se refieren al cobalto específicamente producido por Falcondo como un sub-producto del ferroníquel;
- iv. Precio real del níquel producido por Falcondo: En la página 65 de la Memoria Anual 2011 de Xstrata Plc. (casa matriz de Falcondo) se indica que el precio promedio de venta del níquel durante dicho período (average LME nickel cash Price) fue de 10.36 dólares por libra. Específicamente en la página 177 de la referida Memoria, se especifica que el níquel producido por Falcondo es colocado en los mercados internacionales por Glencore en base a la cotización del níquel en el LME (principal mercado de metales no ferrosos del mundo). Asimismo, Glencore International, Plc. (distribuidor exclusivo del ferroníquel de Falcondo), reporta en la página 49 de su Memoria Anual 2011 que el precio promedio de venta del níquel colocado en los mercados internacionales fue de 10.36 dólares por libra. Siendo Glencore International el distribuidor exclusivo del níquel producido por Falcondo, esto es, quien lleva a cabo su venta en los mercados internacionales (bajo el esquema “one-off trading”), es prueba más que suficiente de la subvaluación de precios con la que Falcondo reporta sus ventas del mineral, unido por supuesto al mecanismo fraudulento del “falso distribuidor” con el cual oculta las verdaderas ganancias;
- v. Datos de las exportaciones de Falcondo realizadas a partir de 2010, obtenidas en páginas de información en internet tales como <http://www.greatexportimport.com>, en los que se indica que la mayoría de los embarques de esta empresa consiste en

“nickel ore and concentrates”, así como “nickel matte” (descritos en la contabilidad de Falcondo bajo el nombre falso de “material agregado y excedente de limonita).

5. Conclusión:

Durante los últimos 5 años Falcondo ha ocultado ingresos al Fisco por valor de 140 millones de dólares, aproximadamente. (Si nos vamos al 2006 y más atrás la cifra continuaría creciendo, sin embargo, debido a la prescripción de ley no lo hemos considerado). Este hecho en sí mismo es escandaloso, y mucho más aún si tomamos en cuenta que durante este período Falcondo ha operado tan solo la mitad del tiempo, debido a la parada de la planta.

De modo que podemos decir que en tan solo 2.5 años de operaciones, Falcondo ha dejado de pagar impuestos al Estado dominicano por la suma de 70 millones de dólares aproximadamente (conforme al Convenio suscrito con el Estado, la empresa debe pagar impuestos hasta el 50% de sus utilidades brutas).

Adicionalmente, habrá de considerarse que por medio de este fraude Falcondo ha dejado de pagar a favor del Estado dominicano la suma de 6.6 millones de dólares por concepto de dividendos (el Estado dominicano representado por CORDE posee el 9.53% del capital accionario de Falcondo).

Si a ello le sumamos los intereses indemnizatorios, recargos, multas y demás conceptos contemplados en la Ley, estamos hablando que Falcondo adeuda al Estado más de 100 millones de dólares por concepto del referido fraude fiscal.

Asimismo, habrá de ser tomado en cuenta para fines de cómputo del verdadero monto del fraude realizado por Falcondo, la venta de “níquel matte” y “nickel ore and concentrates” realizada por Falcondo a favor de empresas relacionadas y a precios subvaluados, bajo el seudónimo de “material agregado y excedente de limonita”.

Ello sin considerar las eventuales sanciones de índole penal respecto de las cuales se hacen responsables en términos personales los principales ejecutivos de Falcondo, muy especialmente su anterior Gerente General, Sr. Antonio García.

6. Recomendación para la DGII:

- i. Prohibir a Falcondo vender en el exterior “nickel matte” y “nickel ore and concentrate”, de forma tal que deba procesar dichos materiales localmente en su Planta de Fundición (que es para lo cual le fue otorgada la Concesión);
- ii. Suspender provisionalmente los derechos de exportación de Falcondo;
- iii. Incautar y someter aleatoriamente a pruebas de laboratorio los ferroconos producidos por Falcondo para comprobar el porcentaje de contenido de níquel y hierro, así como comprobar la presencia de Cobalto (0.93% aprox.). Nota: En algunas ocasiones, dependiendo del tipo de combinación del material extraído de los distintos frentes mineros explotados Falcondo, no le es posible a la empresa obtener un valor económico realizable para el Cobalto. Por el contrario, en otras ocasiones, el contenido de Cobalto en el ferroníquel es mucho mayor al que se ha señalado. De

- modo que la cifra de 0.93% de contenido de Cobalto debe tomarse como un promedio estimado para el ferroníquel producido por Falcondo durante los últimos 5 años;
- iv. Solicitar copia certificada de los contratos de distribución suscritos entre Xstrata Plc. y Glencore para la venta bajo exclusividad del ferroníquel producido por Falcondo;
 - v. Solicitar copia certificada de los supuestos contratos de distribución suscritos entre Falcondo y Xstrata Canada Corporation (falso distribuidor) para la venta del ferroníquel producido por Falcondo;
 - vi. **Solicitar la Lista FOB de precios de venta final del ferroníquel correspondiente a los últimos 5 años, incluyendo todos los detalles de las transacciones de venta del ferroníquel entre Glencore (distribuidor exclusivo) y el comprador final, tales como precio de venta final, nombre del comprador final y fecha de la transacción;**
 - vii. Interrogar al Director General de Minería, Sr. Alexander Medina, quien se desempeñara como alto ejecutivo de Falcondo por varias décadas. Asimismo, interrogar a los actuales ejecutivos de Falcondo, en especial a su Gerente General, así como al Director de Finanzas y Servicios de Negocios. De igual forma, interrogar a Ian Pierce, Jefe máximo de la división de níquel de Xstrata Plc.;
 - viii. Realizar una extensa fiscalización de la documentación de Falcondo relativa a sus exportaciones durante los últimos 5 años con la finalidad de comprobar la subvaluación de precios reportada por Falcondo, en lo relativo a los precios reales de venta del níquel, así como también en lo relativo a los ingresos dejados de reportar al fisco por concepto de venta del hierro y cobalto contenidos en el ferroníquel exportado. Estos documentos son: Conocimientos de embarque, facturas comerciales, transferencias bancarias y seguro (en estos documentos debe revelarse el verdadero valor comercial de las exportaciones realizadas por Falcondo, sobre todo los documentos del seguro de cada embarque);
 - ix. Liquidar los correspondientes impuestos dejados de pagar estimados en más de 100 millones de dólares, incluyendo intereses indemnizatorios, recargos, multas, etc., sobre la base de las pruebas anteriormente señaladas y muy especialmente en base a la presunción que en este sentido es creada a favor del Estado dominicano a partir de la máxima jurídica “el dolo lo corrompe todo” (publicar falsamente que el distribuidor exclusivo de Falcondo es Xstrata Canada Corporation, siendo en realidad que estas funciones son realizadas enteramente por Glencore International);
 - x. Cancelar/Renegociar el contrato de Concesión minera suscrito con Falcondo.

Escrito por: Rafael Puello